

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. 2010-2013

En la Trigésima Primera sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, que tuvo verificativo a las 13:00 (Trece horas) del día 13 (trece) de febrero de 2012 (dos mil doce) en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente, con la asistencia del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocales; dentro del Sexto punto del orden del día en su primer asunto general punto de la Orden del Día y en apego a lo dispuesto por los artículos 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se analiza el Proyecto de aprobación e Integración del Consejo de la Crónica del Municipio de Torreón, Coahuila, así como su debida integración

CONSIDERANDO

Una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94, 95 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación favorable unánime, emitiendo por consecuencia el siguiente

DICTAMEN



F. J. Ganem



Por unanimidad de los miembros de la Comisión, se resuelve aprobar la creación e Integración del Consejo de la Crónica del Municipio de Torreón, Coahuila de la siguiente forma:

Consejeros	Lic. José Robles de la Torre
	Dr. Rodolfo Esparza Cárdenas
	Lic. Jesús Sotomayor Garza
	Mtra. María Isabel Saldaña Villarreal
	Mtra Oralia Esparza Rodríguez
	C.P. Gildardo Contreras Palacios
	Dr. Sergio Corona Páez

Y en los términos establecidos en el proyecto anexo al presente dictamen el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

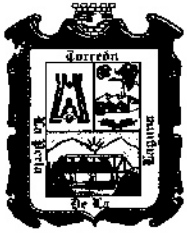
Visto lo anterior, emítase el dictamen correspondiente para que sea turnado a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso posible aprobación. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, 05 DE DICIEMBRE DE 2011

COMISIÓN DICTAMINADORA





TORREÓN
gentetrabajando

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA
SECRETARIO

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL

- Comisión de Gobernación No 31 del
- 13 de Febrero 2012 del
Consejo de la Crónica -

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento
Presente.

EL CONSEJO DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Torreón, Coahuila, vive hoy en día procesos sociales muy complejos, de los cuales, además de los registros que en cada uno de los sectores quedan por la naturaleza de sus gestiones o procesos particulares tanto de las instituciones como de personas; la administración ha de construir la crónica tanto de su labor, como de los acontecimientos relevantes que han de ser objeto de la memoria colectiva e institucional.

Hasta el momento la tarea había recaído por tradición y luego por reglamento, en una sola persona, designada por el Alcalde y cuya función había de cumplir de manera vitalicia. No obstante, como resultado de inconsistencias normativas y de otra naturaleza, llegó a darse el caso de que convivieran dos o tres personas quienes tuvieron nombramientos emitidos por diferentes administraciones municipales, sin que mediara coordinación entre ellas, ya por iniciativa propia o de la administración.

A esta problemática habría que sumar la imposibilidad, hoy en día, de que una sola persona pueda dar cuenta de los que acontece en tantos ámbitos de la vida comunitaria de nuestro municipio; muchos de los cuales no trasciende a los medios de comunicación y por ende a la comunidad, pero que sin embargo ocurren con repercusiones importantes para el desarrollo, social, económico, político y cultural de Torreón.

El tema en los términos presentados, ya ha sido revisado y atendido por otras ciudades del mundo, y por municipios mexicanos, incluso en el propio Estado de Coahuila, como es el caso de Piedras Negras; por tanto, no es ninguna innovación, ni se llama a la aventura, sino por el contrario se establece como una necesidad para avanzar en la organización de un Consejo de la Crónica, que permita de una manera más incluyente, eficaz y eficiente, registrar para la posteridad, los acontecimientos relevantes y significativos de la municipalidad y de los sectores ciudadanos a quien se representa.

DE SU NATURALEZA Y OBJETO.

El Consejo de la Crónica de Torreón, es un cuerpo colegiado, de ciudadanos con perfiles deseados de carácter académico y de profesionales o prácticos, propicios para la recuperación del diario acontecer del municipio de Torreón en todos los ámbitos posibles y vigentes de su devenir, a fin de construir la memoria necesaria y suficiente que sirva de referente unificado, integral y sistémico a las generaciones futuras de ciudadanos de Torreón.

DE SU INTEGRACIÓN.

El Consejo de la Crónica estará integrado por Siete Consejeros Titulares y Vocalías también titulares y sus suplentes, las cuales serán en número, las necesarias y suficientes para atender los ámbitos del quehacer ciudadano en el área educativa, cultural, artística, industrial, comercial, agropecuaria, periodística, radiofónica y televisiva, deportiva y otras que el futuro e conformen dada la evolución social del municipio. Inicialmente las vocalías se determinarán de manera específica y particular, de acuerdo con las instituciones y organizaciones formales representantes de los ámbitos y áreas nominadas. Mas podrá haber vocalías que recaigan en personas que sin pertenecer a institución u organización alguna, por su trayectoria personal y su disposición pueda contribuir de manera significativa a la integración de la información contenida de la crónica municipal.

DE SU DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Los Siete Consejeros Titulares recibirán su nombramiento del Presidente Municipal de Torreón, quienes se integrarán en Colegio para proponer al Alcalde a las personas que ocuparán las vocalías.

Las personas en quienes recaigan las vocalías, recibirán sus nombramientos del Presidente Ejecutivo del Consejo de la Crónica, con el Visto Bueno del Presidente Municipal.

El Consejo de la Crónica integrado en Colegio, decidirá la forma en que designará al coordinador del mismo, las comisiones, las funciones, el periodo de gestión, cuidando siempre la óptima operación del Consejo, y atendiendo a criterios de participación, colaboración, equilibrio, equidad, rotación y consenso.

El Consejo propondrá, y someterá a revisión de la Secretaría del Ayuntamiento y aprobará los documentos normativos y operativos que garantice la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objeto y las funciones del propio Consejo y de la organización y actividades que para el cumplimiento de sus tareas se aprueben.

DE LOS CONSEJEROS TITULARES

El primer cuerpo de Consejeros está integrado por las personas que abajo se anotan:

Lic. José Robles de la Torre
Dr. Rodolfo Esparza Cárdenas
Lic. Jesús Sotomayor Garza
Mtra. María Isabel Saldaña Villarreal
Mtra. Oralia Esparza Rodríguez
C.P. Gildardo Contreras Palacios
Dr. Sergio Corona Páez

Vocalías:

Sector de Comunicación:

Por El Siglo de Torreón.
Por el Diario Milenio.
Multimedios
Radio Comunicación (Grupos)

Sector Educativo

Secretaría de Educación y Cultura.
Por el CIESLAG
Sec. 35. SNTE
Sec. 38. SNTE

Sector de Profesionales

Colegios de Profesionales

Sector Productivo

Cámaras Industriales,
Comerciales y de
Servicio

Transitorio: El Consejo, de manera colegiada, generará y acordará los ordenamientos y normas necesarias para la organización y operación del Consejo a fin de cumplir su misión, objetivos, propósitos y metas.